

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Artículo 100° - inciso 11 - de la Constitución Nacional, que, por intermedio de quién corresponda informe a esta Honorable Cámara acerca del estado de ejecución de las obras correspondientes al **Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado**, particularmente respecto de aquellos tramos cuya ejecución se encuentra bajo responsabilidad del Estado Nacional a saber:

- 1) El estado actual de ejecución física y financiera del Tramo IV.
- 2) El porcentaje de avance físico y financiero existente al momento de la suspensión de la obra dispuesta en 2023.
- 3) Las razones técnicas, presupuestarias, administrativas o jurídicas que motivaron la decisión de suspender total o parcialmente la ejecución del Tramo IV.
- 4) Si dicha decisión fue adoptada mediante acto administrativo formal, indicando número, fecha y autoridad interviniente.
- 5) Si existen informes técnicos, dictámenes administrativos o evaluaciones económicas que hayan fundamentado la suspensión, acompañando copia de los mismos.
- 6) Si se realizó un estudio del impacto económico derivado de la paralización del Tramo IV y cuáles fueron sus conclusiones.
- 7) Si se evaluaron las consecuencias productivas, sociales y territoriales derivadas de la interrupción de la obra.
- 8) La estimación oficial de superficie productiva afectada por inundaciones o anegamientos como consecuencia de la paralización o demora del Tramo IV.
- 9) Qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo Nacional sobre el impacto económico generado por la paralización o retraso del Tramo IV, detallando su incidencia en la producción agropecuaria, el empleo rural, la infraestructura vial rural y las exportaciones del sector agroindustrial.
- 10) Si existen evaluaciones oficiales sobre pérdidas económicas generadas por eventos hídricos en el área de influencia directa del Tramo IV.
- 11) Si se realizaron estudios de costo-beneficio vinculados a la ejecución, suspensión o paralización del Tramo IV.
- 12) Si el Poder Ejecutivo Nacional evaluó los riesgos productivos, sociales y patrimoniales derivados de la falta de ejecución continua de dicha obra frente a escenarios de incremento de precipitaciones o eventos climáticos extremos.
- 13) Si se efectuaron modelizaciones hidrológicas o proyecciones de daños potenciales ante crecidas extraordinarias en el área correspondiente al Tramo IV.
- 14) Qué medidas de prevención o mitigación se prevén frente a dichos escenarios mientras la obra no se encuentre plenamente finalizada.
- 15) Si funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional anunciaron o comprometieron públicamente la reanudación de las obras del Tramo IV, indicando fechas y alcances de dichos anuncios.

- 16) Qué actuaciones administrativas, técnicas o presupuestarias se realizaron con posterioridad a tales anuncios.
- 17) Qué grado de avance concreto se registró desde la decisión de retomar parcialmente la ejecución del Tramo IV.
- 18) Si existe un cronograma oficial vigente para la continuación y finalización total del Tramo IV.
- 19) Si se celebraron acuerdos, reasignaciones presupuestarias o modificaciones contractuales vinculadas a la continuidad de la obra.
- 20) Cuáles fueron los créditos presupuestarios asignados específicamente al Tramo IV del Plan Maestro durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.
- 21) Qué nivel de ejecución presupuestaria tuvieron dichos créditos en cada uno de esos ejercicios.
- 22) Si se registraron subejecuciones presupuestarias vinculadas al Tramo IV y cuáles fueron sus causas.
- 23) Si existe financiamiento internacional comprometido, gestionado o en evaluación destinado a la continuidad o finalización del Tramo IV.
- 24) Qué estudios de impacto ambiental vigentes existen vinculados específicamente al Tramo IV.
- 25) Qué evaluaciones se realizaron respecto de las consecuencias ambientales derivadas de la falta de adecuación hidráulica en el área correspondiente al Tramo IV, incluyendo procesos de inundación prolongada, degradación de suelos, alteración de ecosistemas hídricos y pérdida de biodiversidad.
- 26) Si se incorporaron variables vinculadas al cambio climático en la planificación, rediseño o reprogramación del Tramo IV.
- 27) Qué mecanismos de coordinación existen entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires en relación con la ejecución del Tramo IV.
- 28) Si existen convenios vigentes de cooperación técnica o financiera vinculados específicamente a dicho tramo.
- 29) Qué empresas contratistas resultaron adjudicatarias de las obras correspondientes al Tramo IV.
- 30) Qué mecanismos de control técnico, supervisión y auditoría se aplican sobre la ejecución del Tramo IV.
- 31) Qué informes de avance físico y financiero del Tramo IV se encuentran disponibles.
- 32) Si existen revisiones contractuales, redeterminaciones de precios o procesos de renegociación vinculados a la obra.

Pablo JULIANO

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto se enmarca en las facultades de control conferidas al Congreso de la Nación por el Artículo 75° de la Constitución Nacional y por el Artículo 100° - inciso 11, que establece la obligación del Jefe de Gabinete de Ministros de concurrir al Congreso y brindar los informes que le sean requeridos.

Asimismo, la Ley N°23.966, que crea el **Fondo Hídrico de Infraestructura**, establece la asignación específica de recursos destinados al financiamiento de obras hídricas estratégicas, entre ellas las vinculadas a la Cuenca del Río Salado. Dicho fondo constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de infraestructura destinada a la prevención de inundaciones, el manejo sustentable del recurso hídrico y la protección del sistema productivo nacional.

Por su parte, la Ley General del Ambiente N°25.675 consagra los principios de prevención, precautorio y sustentabilidad ambiental, estableciendo la obligación del Estado de adoptar medidas destinadas a evitar daños ambientales significativos cuando exista riesgo de afectación grave o irreversible.

El Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado representa una de las obras de infraestructura hidráulica más relevantes de la República Argentina. La cuenca comprende una extensa región productiva que constituye un pilar central del sistema agroindustrial nacional, además de involucrar a numerosas localidades rurales y urbanas cuya seguridad hídrica depende del adecuado funcionamiento del sistema.

Información pública difundida por organismos oficiales provinciales indica avances en la licitación del Tramo V del Plan Maestro, con financiamiento internacional y aportes provinciales, lo que evidencia la relevancia estratégica de la continuidad de estas obras para la mitigación de inundaciones, la recuperación de superficies productivas y la protección de poblaciones.

Paralelamente, distintos informes periodísticos de alcance nacional han dado cuenta de reclamos del sector agropecuario respecto de la paralización de tramos de obra bajo responsabilidad del Estado Nacional, en particular el Tramo IV, considerado uno de los segmentos más críticos del proyecto.

Entidades representativas del sector productivo, entre ellas organizaciones integrantes de la Mesa de Enlace y asociaciones rurales bonaerenses, han manifestado públicamente su preocupación por la demora en la ejecución de las obras hidráulicas,

señalando que la falta de avances podría agravar situaciones de anegamientos recurrentes, pérdidas productivas y deterioro de la infraestructura rural.

Asimismo, trascendieron manifestaciones públicas de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional anunciando la eventual reanudación de dichas obras, circunstancia que torna necesario conocer el grado de avance efectivo alcanzado desde tales anuncios y las actuaciones administrativas realizadas en consecuencia.

Diversas evaluaciones sectoriales advierten que la paralización de obras hidráulicas en la Cuenca del Río Salado podría generar consecuencias económicas de magnitud, afectando la producción agropecuaria, el empleo rural, las exportaciones y el desarrollo regional. Del mismo modo, la persistencia de escenarios climáticos adversos podría incrementar los riesgos patrimoniales para productores y pobladores de la región.

En este sentido, el principio de prevención ambiental, reconocido en la legislación nacional, impone al Estado la obligación de adoptar políticas públicas que reduzcan riesgos previsibles y eviten daños irreversibles sobre el ambiente, la producción y la población.

El Congreso de la Nación, en ejercicio de sus funciones constitucionales de control, debe contar con información precisa y actualizada que permita evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas vinculadas a la infraestructura hídrica y la correcta administración de los recursos asignados, como así también controlar el grado de responsabilidad o irresponsabilidad cuando se dispone la suspensión de una obra que puede tener un impacto negativo tanto en lo económico como en lo social.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Pablo JULIANO